que han de tener derecho electoral, para la de compromisarios, y su publicacion en consonancia á los artículos veinte y cinco y veinte y seis de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—

—. Examinado el espediente sobre rectificacion de Don Vicente Riera, se acordó por unanimidad pasare al dictamen de la Seccion de obras y ornato publico á fin de que emita, lo que crea mas conveniente en vista de cuantos antecedentes crea utiles para ilustrarla.

Levantada la sesion, firman los señores asistentes, de que certifico

Vicente Puyol Andres Colomer

Juan de Alemany Dalmau

Jaime Duña Geronimo Fornaguera

Jose Gil

Ante mi

Miguel Puyol

En el pueblo de Mollet á los veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las diez horas de la mañana, se reunieron en sesion ordinaria, en esta Sala de sesiones los señores Concejales que al margen se espresan, bajo la presiden-

cia de Don Vicente Puyol y Mulgé Alcalde constitucional, el que en virtud de que la asistencia reunia la mayoria autorizada para tomar acuerdos, declaró abierta la sesion, dandose lectura del acta de la anterior la que quedó aprobada ——————————

Se dió cuenta de lo que se adeudaba á Don Jose Guiu recaudador por premio de cobranza del periodo de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y tres y del ochenta y cuatro á ochenta y cinco importando ciento doce pesetas diez y seis centimos, del pago del segundo semestre de suscripcion á la Gaceta agricola verificado por el Sr. Depositario, de la nota de gastos presentada por el Concejal comisionado para la entrega de mozos en caja del segundo reemplazo del actual año que ha satisfecho y pago á Don Francisco Simo de su recibo valor de un manual de legislacion sobre contribuciones territoriales y amillaramiento, enterados por unanimidad se acordó su pago en cumplimiento del artículo

ciento cincuenta y cinco de la ley municipal.

Dada lectura de la instancia presentada por varios propietarios sobre el paso á nivel con llave que se establece en el camino que conduce á Palandriós, se acordó informarla favorablemente y remitirla al Gobierno de provincia.

Se dió lectura de la instancia presentada por Don Juan Roig y se acordó pase al estudio y dictamen de la Sección de Sanidad.

Igualmente se pasó á discutir el dictamen dado en el expediente de Don Vicente Riera y se acordó su aprobación condicional en que debe retirar la línea en la parte de la escalera á la distancia de cuatro palmos los que puede adelantar en el otro extremo, de forma que la línea que hoy representan las casas que intenta reedificar varíe retirando los dichos cuatro palmos en la parte de la escalera que da entrada en la plaza de la Iglesia los que por la parte opuesta puede ocupar de la vía pública. Y firman de que certifico.

Vicente Riera

José Mateo

Juan de Almendros

Andrés Colomer

Olaguer Durán

Jerónimo Comadevall

Vicente Sans

J. Vigués C.